INSTITUCION EDUCATIVA DE CERINZA

(Antes Colegio Nacionalizado de Cerinza)
Calle 6 No. 6-15 Tel. 7-877092
Aprobado por la Resolución No. 001566 de Junio 10 y 001925 de Agosto 6 de 2009
Emanada de la Secretaría de Educación de Boyacá
CERINZA BOYACA
DANE: 115162000120 = NIT 800157051-2

ACUERDO No 01
Enero 29 de 2015

Por la cual se modifica parcialmente el acuerdo No 02 de Febrero 2 de 2012 que establece el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa de Cerinza, en algunos aspectos.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa de Cerinza en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas en el artículo 144 de la ley 115 de 1994 y el artículo 11 del Decreto 1290 de 2009.

CONSIDERANDO

Que el decreto 1290 de 2009 establece las características del sistema de evaluación de los estudiantes y determina las responsabilidades de las instituciones educativa para su definición.

Que el decreto 1290 establece los procedimientos y responsabilidades de las Instituciones Educativas para la definición, adopción y divulgación del Sistema de Evaluación Institucional de estudiantes.

Que el Consejo de Padres en su sesión del 31 de enero de 2012, analizó, discutió y aprobó el Sistema de Evaluación de estudiantes para la Institución Educativa de Cerinza

Que el Consejo de estudiantes en su sesión del 31 de enero de 2012, analizó, discutió y aprobó el Sistema de Evaluación de estudiantes para la Institución Educativa de Cerinza

Que el Consejo académico en su sesión del 2 de Diciembre de 2014 estudió y recomendó, con base en la Autoevaluación institucional del año 2014 y específicamente lo relacionado a la aplicación del sistema de evaluación institucional, recomendó ajustes para su mayor comprensión y aplicación en lo relacionado en los artículos Nos: 4,7,8,10,11,14 y 15

Que los ajustes generados en el consejo académico fueron puestos en conocimiento de los estudiantes y los padres de familia y presentados al consejo a en su sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2015

ACUERDA:

ARTICULO 1. Modificar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, en algunos aspectos, relacionados en los artículos: 4, 7, 8, 10, 11,14 y 15 quedando establecidos de la siguiente manera:

ARTICULO 2. **Evaluación de los estudiantes**. La evaluación del aprendizaje es un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del educando y de la calidad de los procesos, procedimientos y estrategias empleadas por los educadores (docente, padres de familia, comunidad educativa), la organización y análisis de la información a manera de diagnóstico, la determinación de su importancia y pertinencia, de conformidad con los objetivos de formación que se espera alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten y aseguren el aprendizaje por parte de los educandos y los esfuerzos de la gestión de los educadores.

De acuerdo con este concepto, consideramos que la evaluación es un proceso que comprende:
La búsqueda y obtención de información.

El diagnóstico acerca de la realidad observada.
La valoración de conformidad con las metas propuestas.
La determinación de los factores que están incidiendo en los resultados obtenidos (parciales y finales) en relación con los esperados, durante el proceso y al final del mismo.
La toma de decisiones que consecuentemente, se derivan de dicho proceso.

ARTICULO 3. **El Sistema de Evaluación de los Estudiantes**, es un instrumento que define los criterios de evaluación y promoción de los mismos y hace parte del Proyecto Educativo Institucional con los siguientes propósitos:

- Determinar el alcance de las metas de competencia definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- Reconocer el avance en la construcción y adquisición de los conocimientos.
- Identificar las dificultades, deficiencias y limitaciones en el proceso formativo del estudiante para establecer estrategias de mejoramiento.
- Reconocer individualidades, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje.
- Identificar talentos, habilidades especiales, potencialidades y competencias específicas para implementar procesos de ajuste al plan de estudios y proyectarlas a la comunidad.
- Incentivar el autoconocimiento y autovaloración.
- Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.
- Mejorar las prácticas pedagógicas de los docentes.
- Asumir responsabilidades y compromisos por parte de los integrantes de la comunidad, frente al quehacer educativo.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Promover, certificar y acreditar a los estudiantes.

ARTÍCULO 4. **Comisión de Evaluación y Promoción**

El Consejo Académico, en la sede central, conformará una comisión de evaluación y promoción para cada grado, conformada por un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y un número de hasta tres docentes, uno de los cuales será el delegado del rector(a), quien la convocará y presidirá y el representante de cada uno de los cursos. Para las sedes rurales la Comisión estará conformada por el o los docentes, un representante de los padres de familia de los grados 0, 1º, 2º y 3º, un representante de los padres de familia del grado 4º , un representante de los padres de familia del grado 5º y un estudiante del grado superior.
Para los programas de Educación de adultos la comisión estará integrada por los docentes y un representante de los estudiantes en cada uno de los ciclos.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de educandos con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.

Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe, junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Dicha reunión la convocará el director de curso en horario extraclase y elaborará un acta que quedará como evidencia.

Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.

Las comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada..

La comisión determinará además la promoción de los estudiantes que no la lograron el año inmediatamente anterior, con base en los criterios que el consejo académico determine para tal fin.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los educandos.

ARTICULO 5. **Criterios de evaluación**

De acuerdo con las características del enfoque pedagógico de la Institución, las evaluaciones se estructurarán de tal modo que los estudiantes puedan comprender los problemas y sus soluciones en formas contextualmente significativas.

El propósito de las evaluaciones es proveer al estudiante de retroalimentación específica sobre sus fortalezas y debilidades, de tal modo que pueda aprovechar posibilidades y rectificar las deficiencias identificadas. La retroalimentación no debe tener un sentido positivo o negativo, más bien tiene un propósito descriptivo, identificando y aprovechando todas las áreas de mejora posibles.

Debido a lo anterior la evaluación se realiza cubriendo al menos los siguientes criterios:

1. Según los resultados del aprendizaje de contenidos.
2. De acuerdo al conocimiento que el estudiante aporta al proceso de Razonamiento grupal.
3. De acuerdo a las interacciones personales del estudiante con los demás miembros del grupo.
4. Debe realizarse de manera permanente: los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica elegida aconseje.
5. En forma Sistemática: cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.
6. Tiene carácter acumulativo: produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
7. Objetiva: esto es, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
8. Formativa: en cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.
9. Consecuente: en cuanto responda a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos.
10. Coherente al desarrollo de competencias laborales generales

ARTICULO 6. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Para lograr una evaluación integral de los estudiantes, teniendo en cuenta la metodología Aprendizaje basado en problemas (ABP) y el desarrollo de las competencias laborales generales se pueden utilizar las siguientes estrategias:

- Evaluación crítica: El estudiante puede clarificar, definir y analizar problemas. Puede crear y examinar hipótesis. Identificar las metas de aprendizaje
- Aprendizaje auto dirigido: Utiliza fuentes relevantes. Aplica conocimiento previo a los problemas. Demuestra iniciativa y curiosidad. Es organizado y está preparado para las sesiones de grupo.
- Participación en el grupo: Participa constructivamente y contribuye al progreso del grupo. Es capaz de dar y recibir retroalimentación constructiva. Contribuye a la armonía del grupo
- Actitudes humanísticas y Habilidades: Es consciente de sus fortalezas y limitaciones. Integra los diferentes aspectos de cada problema. Escucha argumentos en contrario. Tolera las dificultades de los otros.
- Habilidades interpersonales y comportamiento.

Los estudiantes, podrán tener la posibilidad de:

- Evaluarse a sí mismos (autoevaluación). Permite al alumno pensar cuidadosamente acerca de lo que sabe, de lo que no sabe y de lo que necesita saber para cumplir determinadas tareas.
- Evaluar a los compañeros (Coevaluación). Se le proporciona al alumno una guía de categorías de evaluación que le ayuda al proceso de evaluación del compañero. Este proceso, también, enfatiza, el ambiente cooperativo.
- Evaluar al docente. Consiste en retroalimentar al docente acerca de la manera en que participó con el grupo. Puede ser dada por el grupo o por un observador externo.

Algunas herramientas o técnicas utilizadas para lograr la aplicación efectiva de las estrategias planteadas pueden ser:

Ensayos, debates, Informes, pruebas orales y escritas, entrevistas, investigaciones, tareas, talleres de aplicación por competencias, proyectos, diarios de campo, mentefactos, mapas conceptuales y mentales, trabajo individual y en equipo, socializaciones, exposiciones, avances de guías propio ritmo, observación directa, estudio de casos, formulación de preguntas problematizadoras, y análisis de objetos.

ARTICULO 7: Escala de valoración y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

La Institución Educativa de Cerinza, establece una escala de valoración de (0,0) a 5,0. La cual tendrá una equivalencia en la escala nacional así:

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
4,6 – 5,0	Desempeño Superior
4,0 – 4,5	Desempeño alto
3,0 - 3,9	Desempeño Básico
0,0 -2,9	Desempeño Bajo

DESEMPEÑO SUPERIOR. Cuando el estudiante alcanza todas las metas de desempeño propuestas, desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas, manifiesta sentido de pertenencia institucional, valora y promueve autónomamente su propio desarrollo, no presenta dificultades de comportamiento. ni ausencias injustificadas,

DESEMPEÑO ALTO: Cuando el estudiante alcanza todas las metas de desempeño, pero con actividades complementarias, desarrolla actividades curriculares específicas, manifiesta sentido de pertenencia con la institución. Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento y registra inasistencias justificadas.

DESEMPEÑO BÁSICO: Alcanza las metas de desempeño mínimas, con actividades complementarias dentro del periodo académico, desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas, manifiesta un sentido de pertenencia a la institución, tiene algunas dificultades que superar pero no en su totalidad. Presenta inasistencia justificada e injustificada, tiene dificultades de comportamiento,

DESEMPEÑO BAJO: No alcanza las metas de desempeño mínimas propuestas aún realizando actividades complementarias, ni desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas, no manifiesta un sentido de pertenencia a la institución registra inasistencias injustificadas y dificultades de comportamiento.

PARAGRAFO 1 La valoración en el Nivel preescolar será cualitativa, de acuerdo con la escala nacional y con las definiciones de los criterios establecidos en el presente artículo

PARAGRAFO 2 A Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales se les evaluará su desempeño de acuerdo a sus avances, según sus limitaciones particulares.

ARTICULO 8. **Valoración del comportamiento**.

La hará el Director de curso, teniendo en cuenta el observador del estudiante, las actas de la comisión de Evaluación y Promoción, la autoevaluación del estudiante y el concepto del Consejo de Profesores.

Observador del estudiante

Es el documento en el que se registran aspectos de comportamiento, tanto positivos como negativos de cada uno de los estudiantes. Dichos registros pueden ser efectuados por los docentes o los directivos docentes en el momento en que se presentan los hechos diligenciándolo en su totalidad.

El comportamiento se valorará de acuerdo con la escala nacional, en forma conceptual así:
SUPERIOR: Para el estudiante que demuestre un comportamiento óptimo
ALTO: Para el estudiante que haya cometido hasta tres faltas leves
BASICO: Para el estudiante que ha cometido una falta grave y se le haya adelantado proceso disciplinario hasta la segunda instancia
BAJO: Cuando el estudiante reincida en la misma u otra falta grave o incurra en alguna falta que a juicio de la junta de profesores afecte notoriamente a la comunidad educativa o al mismo estudiante. Su proceso disciplinario debe estar en tercera instancia comité de convivencia o cuarta instancia en rectoría.

ARTICULO 9. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes
El propósito de la autoevaluación es proveer al estudiante de una retroalimentación específica de sus fortalezas y debilidades, de tal modo que pueda aprovechar posibilidades y rectificar las deficiencias identificadas por él mismo.
Cada estudiante diligenciará el formato de Autoevaluación diseñado por la institución Y su valoración será registrada en la planilla respectiva.

.ARTICULO 10. **Valoración final**: Para la valoración de cada periodo académico, en cada una de las asignaturas, se tendrán en cuenta los aspectos: académico con un porcentaje del 85 %, personal con un porcentaje del 5%, social con el 5% y la autoevaluación del estudiante con el 5% restante.

Criterios para la evaluación en los aspectos social, personal y autoevaluación

En lo social:

- Guarda orden y disciplina durante las formaciones y actividades institucionales.
- Lidera actividades de sana convivencia.
- Es colaborador (a) y participa con interés en las actividades escolares y extraescolares.
- Es cuidadoso (a) con los equipos, muebles y enseres que son de uso comunitario.
- En su desempeño tiene en cuenta los siguientes valores: responsabilidad, liderazgo, iniciativa, ayuda, solidaridad, honestidad, entre otros.
- Toma la iniciativa para la conciliación en la solución de conflictos.
- Colabora con el aseo y orden de las diferentes dependencias de la institución.

En lo personal

- Tiene una excelente presentación personal: higiene y porte adecuado del uniforme.
- Es puntual en el ingreso a la institución educativa y a las clases.
- Es ordenado y responsable en la entrega de sus trabajos y tareas.
- Presenta una adecuada conducta dentro y fuera de la institución.
- Se interesa por dejar en alto el buen nombre de la institución en los diferentes eventos
- Participa activamente en actividades de carácter investigativo, socio cultural o deportivo
- Se preocupa por su rendimiento académico y desarrollo integral como persona.
- Cumple con los turnos de aseo del aula de clase.

- Conoce, respeta y cumple el Manual de Convivencia.

Autoevaluación

- **Se tendrán en cuenta entre otros los siguientes criterios**

- Porto con elegancia y respeto el uniforme establecido.
- Tomo parte activa en las decisiones del grupo.
- Desarrollo un papel de líder en la institución.
- Propongo alternativas de cambio para mejorar la institución.
- Adquiero capacidad para desempeñar con eficiencia y eficacia toda función o cargo asignado.
- Asumo con responsabilidad mis decisiones.
- Valoro el aprendizaje como éxito personal.

La valoración Final de una asignatura, será el promedio de las valoraciones de los cuatro periodos académicos en la escala institucional, y su correspondiente equivalencia en la escala nacional.

Parágrafo 1. Valoración final de un área conformada por dos ó más asignaturas.

La valoración final de un área conformada por dos o más asignaturas, de acuerdo con el plan de estudios, será proporcional al porcentaje de la intensidad horaria de cada asignatura. Con excepción de los grados décimos y once con profundización en Ciencias Naturales y Educación ambiental, en estos cursos todas las asignaturas son independientes

Parágrafo 2. Los criterios de autoevaluación serán ajustados periódicamente por el consejo académico a solicitud de los estudiantes, docentes, administrativos o padres de familia.

ARTICULO 11. Nivelaciones

Todo educando que haya obtenido desempeño bajo en la valoración final de una o dos áreas presentará una nueva evaluación previa concertación y desarrollo de plan de refuerzo y superación de esas áreas, la última semana de actividad académica del año escolar,

. Esta evaluación debe ser pertinente con las dificultades que presentó el educando y se calificará de acuerdo con los términos del artículo 7º de esta resolución y su resultado ya sea aprobatorio o no deberá quedar consignado en el registro escolar del educando.

En un área conformada por dos o más asignaturas solo Nivelará aquellas asignaturas donde presentó desempeño bajo, habiendo reprobado el área. En caso de no presentar las actividades de nivelación de alguna de las asignaturas, ésta se valorará con la mínima nota en la escala institucional.

ARTICULO 12. Estructura de los informes de los estudiantes. El informe de valoraciones debe contener entre otros, los siguientes elementos, y será susceptible de modificaciones.

INSTITUCION EDUCATIVA DE CERINZA
BOLETIN DE VALORACIONES PERIODO_____
ESTUDIANTE_____CURSO_____CODIGO_____
DIRECTOR:_____

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
4,6 – 5,0	Desempeño Superior
4,0 – 4,5	Desempeño alto
3,0 - 3,9	Desempeño Básico
0,0 - 2,9	Desempeño Bajo

AREA:		VALORACIONES ACUMULADAS					AUSENCIAS	
ASIGNATURA:	VALORACION PERIODO	PERIODOS					PERIODO	ACUMULADAS
		1	2	3	4	F		
METAS DE DESEMPEÑO: 1. 2. 3.								

OBSERVACIONES:_____
_____
_____

FIRMA DIRECTOR DE CURSO:_____

ARTICULO 13. Estructura de las planillas de registro de valoraciones del desempeño de los estudiantes:

INSTITUCION EDUCATIVA DE CERINZA

PLANILLA DE VALORACION DESEMPEÑO ESTUDIANTE

AÑO 2011 GRADO: _____MATERIA _____ DOCENTE: _____

PERIODO ACADEMICO: _____

	ASPECTOS	ACADEMICO 85%			PERSONAL 5%			SOCIAL 5%			Autoevaluación 5%		
No	APELLIDOS Y NOMBRES	A	B	C	D	E	F	G	H	I		VAL/FIN	ASISTENCIA
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													

A._____ B._____ C._____
D._____ E. _____ F._____
G. _____ H._____ I. _____

Observaciones: _____
_____

FIRMA : _____

Articulo 14. Criterios de Promoción y Reprobación

a. Promoción

Se entiende como promoción el paso de un educando de un grado a otro inmediatamente superior, resultado del previo cumplimiento de un conjunto de actividades y requisitos académicos y de comportamiento pactados previamente en su proceso educativo con la finalidad de lograr un cambio en sus conocimientos, creencias o sentimientos, a favor de la comunidad y de si mismo.

1. La promoción de los estudiantes en la institución Educativa de Cerinza la determina la comisión de evaluación y promoción.

2. La promoción de los estudiantes se realizará en todos los grados; desde transición hasta la educación media.

3. Los estudiantes matriculados que cursen un grado completo, al finalizar el año, serán promovidos al grado siguiente (con excepción de los estudiantes que la comisión de evaluación y promoción establezcan que deben repetir, teniendo como base los criterios de reprobación).

4. Para que un estudiante sea promovido debe obtener como mínimo desempeño básico en todas las áreas después de presentadas las actividades de nivelación.

5. Los estudiantes matriculados en los programas de educación de adultos se promueven con base en los criterios establecidos por el modelo al cual están vinculados.

6. Para el programa CEDEBOY, los estudiantes deben desarrollar un proyecto productivo a partir del ciclo 3 y presentar resultados finalizado el ciclo 6.

7. Para la promoción anticipada, la institución acoge lo contemplado en el artículo séptimo del decreto 1290 del año 2009.

Para la promoción anticipada de los estudiantes que no la lograron el año inmediatamente anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios aprobados por el Consejo Académico según Acta No.15 del 25 de Enero de 2011.

- Todo estudiante reprobado tiene derecho a la promoción anticipada y debe estar legalmente matriculado.
- El estudiante debe hacer solicitud escrita de promoción anticipada y firmada además por el padre de familia o acudiente, para efectos de su aprobación ante el consejo académico.
- Haber asistido a las actividades de refuerzo y superación programadas por la institución.
- Los estudiantes que presenten solicitud deben asistir junto con el padre de familia o acudiente a una reunión programada por la institución, en la que se darán a conocer los parámetros para que se lleve a cabo este proceso.
- Cada estudiante acordará con el docente respectivo la fecha y hora en la que presentará la evaluación correspondiente; lo que debe constar en un acta en el momento de la notificación, así como la valoración correspondiente con las firmas del padre de familia, docente y estudiante.
- El tiempo determinado para que el estudiante cumpla con los requisitos de promoción anticipada será durante el desarrollo de las dos primeras semanas del primer periodo académico.
- Para obtener la promoción anticipada, el estudiante deberà alcanzar como mínimo desempeño básico en todas las áreas reprobadas

8 ..Los estudiantes matriculados en la metodología escuela nueva serán promovidos en cualquier época del año siempre y cuando hayan terminado las actividades propuestas en las guías de trabajo.

b Reprobación

Para que un estudiante repruebe se fijan los siguientes criterios:

1. Valoración en tres o más áreas con desempeño bajo, de acuerdo a la equivalencia en la escala nacional.

2. Inasistencia injustificada igual o superior al 10% de horas referidas a las actividades académicas e institucionales dentro del año escolar y bajo rendimiento académico.

3. Cuando al finalizar el año el estudiante, después de presentar las actividades de nivelación persista en un desempeño bajo de acuerdo a la escala nacional en una o en las dos áreas.

4. En toda área propia de los convenios de articulación de la educación media con la educación superior, el estudiante debe haber obtenido un desempeño básico, alto o superior para obtener el certificado respectivo y los beneficios de continuidad de acuerdo al reglamento de la institución con quien se tenga el convenio.

5. En concordancia con el artículo 96 de la ley 115 de 1994 e inciso segundo del artículo sexto del decreto 1290 del 2009, la reprobación de un determinado grado no será causal de exclusión del establecimiento

Artículo 15. Certificación y Graduación

a. Certificación

Los estudiantes de grado noveno y ciclo 4 de educación de adultos que hayan aprobado todas las áreas del plan de estudios y los demás requisitos establecidos por la institución, recibirán el certificado de bachiller básico, que lo acredita para continuar en la educación media o vincularse a la actividad laboral.

Los estudiantes del grado once articulados con la educación superior que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Universidad que adelante el programa, recibirán de ella el certificado como técnico laboral del programa específico.

b**. Graduación**

Los estudiantes del grado once y ciclo 6 del programa de Educación de adultos, que hayan cumplido todos los requisitos de promoción exigidos por la institución, y con el servicio social estudiantil reglamentado con el Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y la resolución 4210 de 1996, recibirán de la institución el título de Bachiller académico con profundización en ciencias naturales y educación ambiental o bachiller académico de acuerdo con el grupo al que haya sido vinculado.

Todo estudiante de grado 11° para obtener su título de bachiller deberá presentar un proyecto de grado en el que se reconozca la aplicación de las competencias propias desarrolladas en los programas de articulación o profundización, apoyados por las demás áreas del conocimiento. La formulación del proyecto se hará en el grado décimo y la ejecución en el grado 11°. El jurado calificador será designado por la Rectoría.

ARTICULO 16. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los estudiantes durante el año escolar.

El enfoque pedagógico de la institución busca formar estudiantes críticos, democráticos con amplio sentido de pertenencia a su comunidad. Con el estudiante como centro del aprendizaje, siendo la evaluación motivadora y de carácter correctivo. Ella tiene en cuenta procesos formativos y de ella hacen parte los educadores, estudiantes, padres de familia y la comunidad.

El seguimiento estará dado por:

a. El DOCENTE**:** Quien empleará estrategias que permitan conocer el proceso formativo de los estudiantes en los aspectos académico, personal y social, elaborara y desarrollará planes de mejoramiento continuo.
b. EL ESTUDIANTE: Quien deberá cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades en cada una de las áreas, así como su comportamiento y mejor desempeño dentro y fuera de la institución.
c. CORDINADOR: Quien procurará el cumplimiento normal de la jornada escolar y toda actividad programada dentro del calendario académico.
d. Utilizará estrategias para combatir la inasistencia a clases y a las diferentes actividades institucionales.
e. Comunicará y programará las nuevas disposiciones establecidas por la secretaría de educación como parte del proceso de formación de los estudiantes.
f. LA RECTORA: Programará y dirigirá reuniones con profesores, padres de familia y estudiantes para informar acerca del desempeño académico en la institución.
   Gestionará los recursos y elementos necesarios para la ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos adelantados en la institución.
   Recomendará acciones pertinentes para el desarrollo de los diferentes procesos.
g. PADRES DE FAMILIA: Realizarán un acompañamiento permanente en los diferentes procesos académicos y formativos.
   Mantendrán permanente comunicación con directivos y Docentes de la institución

ARTICULO 17. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

a. Terminado cada periodo académico, en cada área los docentes diligenciarán el formato de planes de apoyo institucional y verificarán la realización de las diferentes actividades propuestas.
b. La comisión de evaluación y promoción:
   Identificará las causas del bajo desempeño de los estudiantes.
   Hará un seguimiento a aquellos estudiantes que presenten un continuo y elevado número de áreas reprobadas.
   Propondrá planes de mejoramiento y realizará un seguimiento de los mismos.
   Presentará los informes respectivos a la comunidad educativa.
c. Los directores de grupo realizarán reuniones con padres de familia y estudiantes que presenten bajo rendimiento académico, al finalizar cada periodo escolar, y a las cuales podrán asistir los docentes de cada una de las áreas comprometidas; para establecer las causas de reprobación, fijar compromisos, planes de acción y cronogramas que permitan al estudiante superar sus dificultades.
d. Se citará a padres de familia por parte del docente del área, cuando el estudiante registre un bajo rendimiento académico, incumpla con las actividades programadas y los compromisos adquiridos en el proceso de recuperación de las áreas en donde tuvo dificultades.
e. El registro de valoraciones de las diferentes actividades de refuerzo para superación de logros, los llevará cada docente en su portafolio y las tendrá en cuenta para determinar la valoración final.

ARTICULO 18. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

a. Los Coordinadores Revisarán periódicamente las planillas auxiliares de valoración de cada asignatura
b. Los Docentes diligenciarán correctamente los formatos de planes de apoyo, actividades de refuerzo, actividades de recuperación, los cuales serán revisados por el coordinador respectivo
c. Las Actas de las comisiones de evaluación y promoción serán revisadas y analizadas al final de cada periodo.
d. En el modelo escuela Nueva se revisará por la coordinadora, el control de progreso que lleva cada estudiante

ARTICULO 19. Periodicidad de entrega de informes a padres de familia

Al finalizar cada uno de los cuatro periodos académicos, del año escolar, los padres de familia o acudiente del estudiante, recibirán un informe escrito de valoración en cada una de las áreas, (constancia de desempeño) en el que además se hará referencia a las dificultades que presentó el estudiante.
Al finalizar el 4º periodo, una vez realizadas y evaluadas las recuperaciones se entregará el informe final (5º. informe) con la valoración definitiva del área. Emitida por el docente titular y de acuerdo a la escala nacional.

ARTICULO 20. Registro escolar

La Institución Educativa de Cerinza deberá llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

ARTICULO 21. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:

a. Con respecto a la valoración parcial o final del área.

1. **Docente de área y/o asignatura**: evaluador directo y principal responsable del proceso.

Con Solicitud escrita al profesor, de la revisión de la valoración con copia a coordinación adjuntando los respectivos soportes que justifiquen la reclamación.

2. **Director de Grupo**: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
3. **Coordinador:** instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.
4. **Comisión de Evaluación y Promoción**
5. **Consejo Académico:** instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.

b. Con respecto a la promoción

1. **Comisión de evaluación y promoción**. Solicitud escrita de la reclamación debidamente argumentada
2. **Consejo académico**. En caso de no haber sido resuelta la reclamación por la comisión de evaluación y promoción, se accederá a esta instancia quien hará una nueva revisión y emitirá un concepto definitivo.

Procedimientos para la solución de reclamaciones

El peticionario puede ser: el estudiante, padre o madre, acudiente o apoderado.

En cualquier instancia el peticionario deberá presentar solicitud escrita en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la calificación ante la primera instancia, según lo define el presente artículo, quien deberá responder por escrito en un término no mayor a tres días y acusar copia al coordinador. Dicha solicitud debe contener como mínimo:

Fecha de presentación
Fecha de acusación de los hechos
Motivo de la solicitud y/o requerimiento
El área y la asignatura
Quien realizó calificación (si es del caso)
Pretensiones
Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
Pruebas (si es del caso)
Dirección del peticionario
Teléfono del peticionario (si lo posee)
Correo electrónico del peticionario (si lo posee)

En caso de desacuerdo del fallo de la primera instancia, el peticionario podrá acudir a la instancia superior inmediata, determinada en este artículo, siguiendo el mismo procedimiento. Si continua el desacuerdo, el peticionario podrá agotar las diferentes instancias de

reclamación, hasta llegar al Consejo Académico, instancia final o definitiva encargada de decidir el conflicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del decreto 1860 de 1994.

ARTICULO 22. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación

Dentro del proceso de implementación del sistema de evaluación, para las instituciones educativas según decreto 1290 de 2009; la institución educativa de Cerinza, da participación activa a toda la comunidad en la organización y elaboración de la propuesta, aprobación , divulgación y puesta en marcha, con el fin de enriquecer, fortalecer y contribuir hacia un sistema de evaluación integral.
Los mecanismos de participación utilizados son los siguientes:
Análisis e interpretación del decreto 1290 de 2009 por los diferentes estamentos de la comunidad.

- Sesiones de trabajo de directivos y docentes en jornadas complementarias.
- Jornadas pedagógicas.
- Encuestas a estudiantes y padres de familia
- Análisis y discusiones de diferente documentación sobre evaluación
- Socialización para la validación del documento

ARTÍCULO 23: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Cerinza – Boyacá a los 2 días del mes de diciembre de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO:

OMAIRA CECILIA RODRIGUEZ SEPULVEDA
Rectora

ASTRID XIMENA ESTEPA LEON
Representante Docentes

LUZ MARINA GALVIS CORDOVA
Representante Docentes

ESTRELLA BALAGUERA
Representante Padres de Familia

NANCY MILENA VEGA VEGA
Representante Padres de Familia

RIGOBERTO REYES SERNA
Representante Sector Productivo

DORIS CONSUELO SALAMANCA
Representante Exalumnos

WILMER DARIO FONSECA CALIXTO
Representante de los estudiantes

Yolanda T.